

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño-Antioquia, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado 2016-00027-00

Auto de Sustanciación: 155.

Accédase a la petición contenida en el memorial que antecede, visible a folios 27 frente del cuaderno de Medidas cautelares, formulada por la parte demandante.

En consecuencia, requiérase al pagador (a) de la Secretaría de Educación de Antioquia (SEDUCA), a fin de que se sirva comunicar de manera inmediata los resultados de la orden impartida mediante oficio Nro. 036 del 05 de febrero de 2019. Ofíciase.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

JUEZA

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 0** fijados hoy **28 de julio de 2020.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

**ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21505efd88c84f56fda2bd02e3865bbe0a175d3bb3f819bb883d53fd55cf3eb**
Documento generado en 27/07/2020 12:11:37 p.m.